

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



ACUERDO REGIONAL Nº049-2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca.

1 9 JUN 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 14 de junio del año 2017; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 002-2017-GR.CAJ/CR-JMMZ, de fecha 13 de junio del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de San Miguel Sr. José Mario Mendoza Zafra; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del

Que, mediante Oficio N° 002-2017-GR.CAJ/CR-JMMZ, de fecha 13 de junio 2017; el Consejero Regional por la Provincia de San Miguel Sr. José Mario Mendoza Zafra solicita al Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa señalando que no podrá asistir a la Segunda Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día 14 de junio del 2017, por estar realizando acciones de representación en el Distrito de Niepos con la Dirección Regional de Agricultura, por lo que no podrá asistir a la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 14 de junio del año 2017;

ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite",

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de San Miguel Sr. José Mario Mendoza Zafra, a la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 14 de junio del año 2017 convocada para el día miércoles 14 de junio del 2017.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL

Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera

GONSEJERO DELEGADO Pete, del Consejo Regional



